



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 07/2026 DEL SERVICIO DE JARDINERÍA
PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

Contrato sujeto a regulación armonizada:	Sí X No
Expediente:	X Ordinario Urgente Emergencia Anticipada
Procedimiento:	Abierto con pluralidad de criterios

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador:	Fundación Canal de Isabel II
2- Órgano de contratación:	Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II
3- Responsable del contrato:	Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal de Isabel II
4- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. +34915451511 // licitaciones@fundacioncanal.es
5- Perfil de contratante:	https://contratos-publicos.comunidad.madrid/

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento integral, conservación y mejora de las zonas verdes, jardines y espacios ajardinados de la sede de la Fundación Canal, sita en la calle Mateo Inurria, nº 2 de Madrid.
2- Necesidades que satisfacer:	Las principales necesidades a satisfacer consisten en realizar las operaciones necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de la vegetación y zonas ajardinadas de la Fundación Canal, así como la prestación de los distintos servicios necesarios para garantizar un perfecto estado botánico y ornamental, y las actuaciones necesarias para la conservación de las instalaciones, en particular, de los sistemas de riego.
3- Tipo de contrato:	Servicios Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí X No Contrato Privado, según el art. 26.b) LCSP
4- División en lotes:	Sí X No - Justificación de la división o no división en lotes según Memoria justificativa del contrato. - Descripción de lotes: n/a - Limitación a la participación/adjudicación: n/a
5- CPV:	Descripción CPV: 71421000-5 Servicios de jardinería paisajística CPV complementarios: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes
6- Admisibilidad de variantes:	Sí X No Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
7- Contrato reservado a Centro especial de empleo o Empresa de inserción social:	Sí X No

C. PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

1- Presupuesto base de licitación:	€ (IVA excluido) 30.000,00 € IVA: 6.300,00 € Total: 36.300,00 (IVA incluido) Total (en letra): Treinta y seis mil trescientos euros (IVA incluido) El presupuesto de licitación indicado responde al siguiente desglose: - Costes directos: 25.210,09 €
------------------------------------	---



- Costes indirectos (13%):	3.277,31 €
- Beneficio industrial (6%):	1.512,60 €
- Importe total presupuesto de licitación:	30.000,00 €

El coste directo previamente indicado, que incluiría, entre otros conceptos el coste de personal, se ha calculado tomando en consideración el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de convenio nº 99000985011981).

La entidad licitadora deberá tener en cuenta que el precio ofertado ha de incluir cualquier gasto que lleve asociado el servicio, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los gastos de desplazamiento del personal y los de puesta a disposición y almacenamiento de maquinaria, equipos, herramientas, útiles, y materiales, el suministro de consumibles y todos los productos (sustratos, abonos, productos fitosanitarios, etc) necesarios para la realización del servicio, así como la retirada y traslado a vertedero autorizado de todos los residuos, restos y basuras que se produzcan como consecuencia de la realización de los trabajos; todo ello conforme a lo detallado en el Pliego de prescripciones técnicas. A este respecto cabe indicar que en dicho pliego se detallan las tareas a realizar y si bien las mismas son indicativas y algunos elementos y gastos, como los derivados del mantenimiento del sistema de riego y la reposición de plantas, pueden sufrir variaciones respecto de la información facilitada en el propio pliego; entendemos que dicha información, pese a no vincular a la Fundación Canal por ser estimada, es lo suficientemente realista para que, partiendo de la misma, los licitadores puedan calcular su oferta económica; máxime teniendo en cuenta que con carácter previo a presentar su propuestas, los licitadores habrán realizado una visita a las instalaciones y habrán podido evaluar el estado de los espacios.

A los efectos de determinar la suficiencia del presupuesto base de licitación, éste se ha calculado tomando como referencia los precios de mercado considerando tanto las instalaciones de la Fundación, las tareas a realizar en ellas y la dedicación estimada que se recoge en el Pliego de prescripciones técnicas.

Los importes propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, también en caso de prórroga.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación indicado anteriormente serán excluidas de la licitación.

2- **Alcance:** los espacios donde se desarrollará el servicio, así como el alcance del propio servicio serán los descritos en el Pliego de prescripciones técnicas.

3- **Valor estimado: 90.000 € (IVA excluido)**
El valor estimado del contrato comprende el importe máximo anual de los servicios considerando que se formalicen todas las prórrogas previstas.

4- **Sistema de determinación del precio:**
☒ Tanto alzado | Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)
| Precios unitarios | Tarifas | Otro sistema

5- **Anualidades (IVA excluido):**
2026-2027: 30.000,00 €
2027-2028: 30.000,00 €
2028-2029: 30.000,00 €

6- **Revisión de precios:** Si | ☒ No

7- **Financiación con Fondos externos:**
Si | ☒ No
Tipo de fondo: ---
% de cofinanciación: ---

8- **Forma de pago:**
La facturación de los servicios se llevará a cabo con carácter mensual y a mes vencido, dividiendo la cuantía total propuesta por el adjudicatario entre los 12 meses de duración inicial del contrato o los correspondiente a la prórroga en curso, en caso de haberse producido ésta.



El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en cada factura, con un vencimiento de treinta (30) días naturales.

La factura deberá contener el número de referencia del contrato (07/2026).

9- Forma de constatación de la correcta prestación del servicio y de su recepción:

Conformidad del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1- Plazo de ejecución:

- a) **Duración inicial:** 12 meses a contar desde la fecha de entrada en vigor del contrato.
- b) **Duración máxima:** 36 meses (12 meses iniciales y dos posibles prórrogas de 12 meses cada una).
- c) **Plazos Parciales:** los establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
- d) **Fecha prevista de inicio:** a la fecha de entrada en vigor del contrato.
- e) **¿Contrato de duración plurianual?** Sí

2- Programa de trabajo: sí, conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

3- Prórroga: Sí. La duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por periodos de igual duración hasta un máximo de 36 meses (2 posibles prórrogas de 12 meses cada una).

La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siendo comunicada a este con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato o de la prórroga en curso.

4- Plazo de garantía: en consideración a la naturaleza del contrato y a los potenciales riesgos que pueden derivarse de su ejecución, no se requiere un plazo de garantía que exceda de la vigencia del contrato.

5- Lugar de ejecución del contrato: sede de la Fundación Canal, sita en la Calle Mateo Inurria, 2 de Madrid.

E. GARANTÍA

Garantía provisional: Si ☒ No Importe:	Garantía definitiva: Si ☒ No De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LCSP y considerando que se exige la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los potenciales daños que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, se acuerda no requerir la constitución de garantía definitiva al considerar que dicho seguro ya cubre los riesgos derivados de la prestación de los servicios licitados y en aras de obtener un precio de adjudicación más competitivo al reducir los costes financieros asociados al servicio.
--	---

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los siguientes:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.000,00 €.

El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, en la que se haga constar el volumen anual de negocio correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles.

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional requerida para la correcta ejecución de este contrato y su sistema de acreditación se corresponderán con la siguiente:



- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación realizados **como máximo en los últimos tres (3) años y cuyo importe, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a 30.000,00 €**; en el que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Los trabajos se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad pública, o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por esta, o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del adjudicatario acompañada de documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Dichos certificados deberán contener, al menos, la información indicada en el párrafo previo respecto de cada trabajo.

- b. El personal que lleve a cabo los trabajos de aplicación de productos fitosanitarios o las tareas de poda en altura, deberán contar con el carné de usuario profesional de productos fitosanitarios -nivel cualificado o nivel básico-, según corresponda y formación acreditada para trabajos en altura, respectivamente.

La entidad adjudicataria del contrato deberá identificar mediante nombre y apellidos a las personas que realizarán las labores previamente indicadas y acreditará que cuentan con la formación requerida aportando las certificaciones o justificantes correspondientes. El licitador deberá contar con los consentimientos necesarios para facilitar a la Fundación los datos del equipo.

- c. El responsable técnico del servicio deberá contar con formación técnica superior en jardinería y paisajismo o titulación universitaria en Ingeniería de Montes, Ingeniería técnica Agrónoma, Ingeniería técnica forestal, Biología, Ciencias Ambientales, o similares. Asimismo, deberá acreditar tener conocimientos de gestión de jardines y salud vegetal (fitopatología).

La entidad adjudicataria del contrato acreditará los extremos previamente indicados aportando curriculum vitae de la persona que vaya a adscribir como responsable técnico del contrato, el cual deberá permitir la identificación del responsable mediante nombre y apellidos. Asimismo, deberá aportar las titulaciones académicas y profesionales. El licitador deberá contar con el consentimiento necesario para facilitar a la Fundación los datos del responsable.

En el caso de que la solvencia técnica o profesional se acredite mediante subcontratación, además de la documentación previamente indicada deberá aportarse organigrama del equipo y las relaciones de subcontratación previstas.

Las entidades de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a) anterior, si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en los apartados G.b) y G.c) previos.

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

1.- Sobre Nº 1: la señalada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones reguladoras:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, según ANEXO I.
- b) Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

Será necesario utilizar el modelo de DEUC simplificado que se ha publicado junto con los pliegos que rigen la presente licitación.

- c) En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada



una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.

- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras.
- f) Documento acreditativo de la realización de la visita previa obligatoria a las instalaciones de la Fundación requerida en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas.
- g) Al tratarse de un contrato reservado, documentación que acredite que la entidad concurrente ostenta la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción Social y se halla debidamente inscrita en el registro administrativo correspondiente.

2.- Sobre Nº 2: proposición relativa a criterios sujetos a un juicio de valor de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) siguiente:

La proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (**propuesta técnica**) a presentar constará obligatoriamente de los siguientes apartados y en el orden que se especifica en la siguiente relación:

- a. **Organización del servicio:** planificación y programación de las actuaciones para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo las actuaciones preventivas y correctivas orientadas a mantener la sanidad vegetal, así como los procedimientos de respuesta ante incidencias.
- b. **Organización de medios humanos:** organización y estructura de los medios humanos adscritos al servicio, infraestructuras de apoyo, respuesta y cobertura al servicio.
- c. **Organización de medios técnicos** adscritos al servicio que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de los trabajos.
- d. **Sostenibilidad Ambiental:** medidas propuestas para optimizar el uso de los recursos naturales, reducir impactos ambientales y favorecer la conservación de las zonas verdes.

La extensión máxima de la propuesta será de **30 páginas**, (extensión que incluirá, en caso de existir, anexos, pero no carátula e índice), en formato DIN A4 y un tamaño de letra legible tipo arial 11 o similar e interlineado simple. **No serán objeto de valoración los contenidos de la propuesta incluidos en las hojas que superen la extensión de páginas indicadas.**

NOTA MUY IMPORTANTE: en la información contenida en la propuesta técnica y, en particular, al describirse la organización del servicio, **en ningún caso** deberá mencionarse la posible ampliación de las horas de dedicación previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, ya que dicho extremo **va a ser objeto de valoración en virtud de lo indicado en los apartados H.3 y K.1.(A).b) siguientes**, de modo que se trata de información que sólo puede constar en el sobre 3 y nunca en los sobres 1 o 2. **Si dicha información se incluyera en los sobres 1 o 2 o se aportara con carácter previo al momento en que se abra el sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.**

La propuesta técnica presentada deberá obtener una puntuación mínima de 32 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

NOTA IMPORTANTE: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN FORMATO PDF YA QUE LA PLATAFORMA LICIT@



NO ADMITE OTROS FORMATOS; Y DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, **NO ADMITIÉNDOSE LA INCLUSIÓN DE ENLACES A ARCHIVOS EXTERNOS DE NINGÚN TIPO**. EN CASO DE QUE SE INCLUYERAN ENLACES, LOS MISMOS SE TENDRÁN POR NO PUESTOS Y, POR TANTO, LA INFORMACIÓN A LA QUE SE ACCEDERÍA A TRAVÉS DE ELLOS NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA VALORACIÓN QUE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALICE.

NOTA IMPORTANTE: la elaboración de la propuesta técnica deberá redactarse en términos claros, concretos y concisos al abordar cada uno de los bloques anteriores. En concreto, los licitadores deberán tener presentes los criterios de valoración establecidos en el apartado “K.1.(B): Criterios sujetos a un juicio de valor” del presente documento y exponer con claridad los aspectos que la Fundación va a valorar con el fin de que la valoración pueda basarse en los criterios descritos en dicho apartado.

3.- Sobre Nº 3: documentación que debe ser valorada conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según documento ANEXO III.

a. Oferta económica.

En la proposición se consignará el importe de la prestación, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que los licitadores deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación en el apartado C.1. anterior.

b. Refuerzo de dedicación del servicio en temporada de alta actividad vegetativa (horas adicionales).

Dichas horas se integrarán en la programación trimestral que el adjudicatario deberá remitir a la Fundación a fin de dar cobertura a las actividades propias del contrato respecto de las que se requiera un sobreesfuerzo en temporada de alta actividad vegetativa. También podrán utilizarse para realizar tareas que por circunstancias sobrevenidas requieran de una mayor dedicación a la habitual.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas: Hasta el 1 de octubre de 2026 (01/10/2026).

Se exige la presentación electrónica de las ofertas: Sí

Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://madrid.org/contratospublicos> donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Presidencia: Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal de Isabel II

Vocal: Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II

Secretaría: Una de estas personas, indistintamente, la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora jurídica de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - Criterios de adjudicación:

Único criterio precio más bajo | X Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:

(A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas..... hasta 55 puntos

a) Oferta económica..... hasta 43 puntos

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración



máxima, 43 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 43 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

b) Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulashasta 12 puntos

Refuerzo de dedicación del servicio en temporada de alta actividad vegetativa (horas adicionales).....**hasta 12 puntos**

SE VALORARÁN las horas de dedicación adicionales a las 7 horas semanales que para la prestación del servicio se prevén en el Pliego de prescripciones técnicas, según el siguiente desglose:

Si se ofertan 25 horas/anuales adicionales 3,00 puntos

Si se ofertan 50 horas/anuales adicionales 6,00 puntos

Si se ofertan 75 horas/anuales adicionales 9,00 puntos

Si se ofertan 100 horas/anuales adicionales12,00 puntos

Dichas horas se integrarán en la programación trimestral que el adjudicatario deberá remitir a la Fundación a fin de dar cobertura a las actividades propias del contrato respecto de las que se requiera un sobreesfuerzo en temporada de alta actividad vegetativa. También podrán utilizarse para realizar tareas que por circunstancias sobrevenidas requieran de una mayor dedicación a la habitual.

Para poder puntuar en este criterio los licitadores habrán de ofertar, en su caso, las horas adicionales en paquetes de 25 horas, siendo el paquete mínimo a ofertar de 25 horas y el máximo de 100 horas, según lo indicado en el desglose de puntuación previa.

(B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....hasta 45 puntos

Esta valoración se realizará tomando en consideración el tipo de tareas que el adjudicatario habrá de desarrollar conforme a lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas, aplicando los siguientes criterios:

- a. Organización del servicio:** planificación y programación de las actuaciones para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo las actuaciones preventivas y correctivas orientadas a mantener la sanidad vegetal, así como los procedimientos de respuesta ante incidencias**hasta 18 puntos**

SE VALORARÁ: la concreción, calidad y adecuación de la organización propuesta para la prestación del servicio, la planificación de las actuaciones, los procedimientos de coordinación y seguimiento con la Fundación, los sistemas de detección temprana de incidencias, las medidas preventivas destinadas a minimizar actuaciones correctivas, los informes de seguimiento propuestos, los protocolos de actuación ante plagas o enfermedades graves, y las medidas previstas para minimizar afecciones al servicio.

- b. Organización de medios humanos:** organización y estructura de los medios humanos adscritos al servicio, infraestructuras de apoyo, respuesta y cobertura al servicio**hasta 15 puntos**

SE VALORARÁ: la adecuación de la estructura organizativa propuesta a las necesidades del servicio, la definición de funciones y responsabilidades del personal adscrito, los procedimientos previstos para cubrir ausencias, bajas y vacaciones, la formación específica del personal, y las medidas destinadas a garantizar la estabilidad, continuidad y correcta ejecución del servicio.

- c. Organización de medios técnicos** adscritos al servicio que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de los trabajos..... **hasta 5 puntos**



SE VALORARÁ: la adecuación y disponibilidad de la maquinaria y equipos propuestos, así como las herramientas tecnológicas para la supervisión y seguimiento.

- d. Sostenibilidad ambiental:** medidas propuestas para optimizar el uso de los recursos naturales, reducir impactos ambientales y favorecer la conservación de las zonas verdes..... hasta 7 puntos

SE VALORARÁ: la adecuación de las medidas destinadas a reducir el impacto ambiental y favorecer la conservación de las zonas verdes, tales como medidas para la optimización de los recursos hídricos, la reducción de residuos, el empleo de tratamientos y la utilización de productos con menor impacto ambiental.

NOTA MUY IMPORTANTE: en la información contenida en la propuesta técnica y, en particular, al describirse la organización del servicio, **en ningún caso** deberá mencionarse la posible ampliación de las horas de dedicación previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, ya que este aspecto **va a ser objeto de valoración en virtud de lo indicado en los apartados H.3 y K.1.(A).b) previos**, de modo que se trata de información que sólo puede constar en el sobre 3 y nunca en los sobres 1 o 2. Si dicha información se incluyera en los sobres 1 o 2 o se aportara con carácter previo al momento en que se abra el sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.

La propuesta técnica presentada deberá obtener una puntuación mínima de 32 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

2- Criterios de desempate:

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición más ventajosa tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, el empate se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de



apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente Cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 32 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. **La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.**

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si ☒ | No

Se establecen, como condiciones especiales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El adjudicatario del servicio garantizará el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, particularmente en lo que aplique al pago del salario a los trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato, que deberán ser como mínimo los recogidos en los citados convenios.
- Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos lo más respetuosos posibles con el medio ambiente; en particular en lo que concierne al uso de productos y consumibles, que deberán estar autorizados por el Ministerio de Sanidad (fertilizantes, abonos, sustratos tierras vegetales, herbicidas y productos fitosanitarios autorizados); y a la correcta gestión de los residuos. Asimismo, la mezcla de semillas de césped que en su caso se utilice, deberá tener la composición equilibrada indicada en el Pliego de prescripciones técnicas.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS



Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, la falta de ejecución adecuada o incumplimiento de las directrices que para el desarrollo del servicio en general o de cada tarea en particular, le hayan sido facilitadas al adjudicatario y el incumplimiento reiterado del adjudicatario del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos que rigen el mismo; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos prevenidos a continuación.

A los efectos de la presentes licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán faltas graves las siguientes:

- Falta de ejecución reiterada de las prestaciones.
- Falta de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato.
- Falta de diligencia en la realización de las tareas asignadas de forma que ello implique la necesidad de realizar intervenciones que de otro modo no habrían sido necesarias, como la reposición constante de plantas o de un gran número de ellas.
- Faltas de asistencia injustificadas o reiteradas que provoquen una merma en el estado de los espacios a mantener.
- Retrasos graves e injustificados en la realización de los trabajos o tareas que le hayan sido encomendadas por la Fundación, en particular cuando ello imposibilite o retrase la realización de alguna actividad o intervención prevista por la Fundación.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a la calidad de la ejecución de las prestaciones.
- La descortesía o mal trato del personal adscrito al servicio con respecto a los usuarios, proveedores o personal de la Fundación.
- Uso de productos fitosanitarios no autorizados o incumplimiento de la normativa ambiental.
- Incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado L del Cuadro de características del contrato.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso, a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de Condiciones Reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, en caso de haberse constituido ésta. En otro caso, deberán ser directamente satisfechas por el adjudicatario a la Fundación Canal. En el supuesto de que se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía determinadas penalizaciones, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del presupuesto de licitación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Fundación Canal de Isabel II pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.



--

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si ☒ No

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, incluida la Fundación Canal de Isabel II y sus empleados, proveedores o colaboradores, durante la ejecución del presente contrato.

Para ello, deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier tipo de daño que bien la Fundación bien sus empleados, proveedores o colaboradores o cualquier tercero, puedan sufrir como consecuencia del desarrollo del servicio; con una cobertura mínima de 30.000,00 € y con un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo de vigencia del contrato. En este sentido, antes del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar a la Fundación Canal de Isabel II un certificado de una compañía aseguradora de reconocido prestigio en la que se detalle la cobertura y la suma asegurada, justificando, así mismo, estar al corriente de pago de la prima del seguro.

Si el certificado presentado no cubriera el periodo íntegro de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá emitir un documento en el que se comprometa a renovar, prorrogar o suscribir una nueva póliza que cumpla los requisitos previos y que cubra el periodo que se extienda desde la expiración de la póliza cuya vigencia hubiera acreditado hasta la terminación del contrato.

Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si ☐ No ☒

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si ☒ No

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 216 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a la Fundación Canal de Isabel II.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 20.2 del Pliego de condiciones reguladoras.

P. SUBROGACIÓN

Si ☒ No

En aplicación de lo establecido en el artículo 27 del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de convenio n.º 99000985011981) y en el artículo 130 de la LCSP, el licitador que resulte adjudicatario de la presente licitación deberá subrogarse en el equipo que en la actualidad viene prestando el servicio objeto de la presente contratación. A tal efecto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, la información sobre dicho equipo se incluye como Apéndice II del Pliego de prescripciones técnicas.

Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN POR EL ADJUDICATARIO

Si ☐ No ☒

R. RECURSO ESPECIAL

Si ☐ No ☒



S. ÍNDICE DE ANEXOS AL PCR Y APÉNDICES AL PPT

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE Nº1)
ANEXO II	INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1)
APÉNDICE I	PLANO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO LICITADO
APÉNDICE II	LISTADO DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Madrid, a la fecha de firma

Fdo.: Eva Tormo Mairena
DIRECTORA GERENTE
DE LA FUNDACIÓN CANAL